

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	22
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>50.521.312</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.544.782
	02	Del Gobierno Central		48.544.782
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		11.336.964
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		14.025.735
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.432.628
	010	Subsecretaría de Salud Pública		91.693
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		657.762
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		55.324
07		INGRESOS DE OPERACION		1.693.929
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.088
	99	Otros		14.088
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		200.286
	10	Ingresos por Percibir		200.286
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		<b>GASTOS</b>		<b>50.521.312</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.460.842
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.348.317
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.169.202
	01	Prestaciones Previsionales		2.511.315
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.311.356
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		199.959
	02	Prestaciones de Asistencia Social		657.887
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		125
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		657.762
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.357.149
	01	Al Sector Privado		2.655
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.655
	03	A Otras Entidades Públicas		10.354.494
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.354.494
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.899
	04	Mobiliario y Otros		172.899
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 53
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
      - N° de cargos 1.982
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
      - N° de horas semanales 10.569
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
      - N° de cargos 105

- N° de horas semanales 2.940

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 600.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 798.036

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.403.890

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 437

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 379

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 265.216

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 105.114

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 732.811

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 30.735

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 78

- Miles de \$ 52.072

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 240.427